



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NO. RADICADO: 005E2020120000000034223

Fecha: 2020-10-22 01:58:11 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA

Destinatario: FUNDACION PRIMERO LO NUESTRO

Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2020

Anexos: 0

Folios: 3



08SE2020120000000034223

NOTIFICACION POR CORREO

Art. 565,567,568 del Estatuto Tributario



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señores

FUNDACION PRIMERO LO NUESTRO

Dirección: CALLE 23 No. 8-32 OFC.01

Ciudad: MONTERIA - CORDOBA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 21 de octubre de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-8-2019

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Elaboro: DianaCG

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

Cordoba Me

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-8-2019

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado FUNDACION PRIMERO LO NUESTRO, Nit. 900617426, con domicilio en CALLE 23 8-32 OFC.01, de la ciudad de MONTERIA-CORDOBA, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario mediante aviso fijado el 25/02/2019 y desfijado el 4/03/2019 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado FUNDACION PRIMERO LO NUESTRO, con domicilio en la ciudad MONTERIA-CORDOBA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decretense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo



OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-8-2019, iniciado con base en la Resolución No. 238 del 21 de agosto de 2018 contra FUNDACION PRIMERO LO NUESTRO y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 08 de octubre de 2018

Valor de la Multa: \$ 2,343,726.00

Intereses desde: 08 de octubre de 2018 hasta: 21 de octubre de 2020

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 744

Intereses: \$573,282

Total Deuda: \$2.917.008


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo